

**Municipio de Salinas, San Luis Potosí**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24025-19-1699-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1699

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,255.7
Muestra Auditada	24,255.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 24,255.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Salinas, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 3,409.3 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 9,330.5 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 11,515.9 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 24,255.7 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 2**

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Salinas, San Luis Potosí, por un monto total de 3,409.3 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada realizó 24 pagos a 24 trabajadores por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 16.1 miles de pesos: asimismo, realizó dos pagos a dos trabajadores por pagos de puestos no autorizados, por lo que tampoco se consideraron en el tabulador de sueldos autorizado por 32.8 miles de pesos, por un importe total de 48.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

#### **2024-D-24025-19-1699-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 48,899.53 pesos (cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 53/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por los 24 pagos realizados con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 a 24 trabajadores por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones; asimismo, por los 2 pagos realizados a 2 trabajadores por pagos de puestos no autorizados, por lo que tampoco se consideraron en el tabulador de sueldos autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65 y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

### Resultado núm. 3

Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Salinas, San Luis Potosí, por un monto total de 3,409.3 miles de pesos, se constató que existieron diferencias entre el registro de la nómina proporcionada en LayOut NOMINA ORD.CSV con las pólizas contables por 20.0 miles de pesos y lo pagado en bancos de 19.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59 fracción II.

MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ  
 DIFERENCIA ENTRE ARCHIVO DE NÓMINA Y PÓLIZAS CONTABLES DE NÓMINA DE PFM  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Periodo	Póliza		Nómina		Diferencias	
	Percepción	Pagado en bancos	Percepción	Pagado en bancos	Póliza	Nómina
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A-C)	(B-D)
16 al 31 de julio	1,355.9	1,218.0	1,381.8	1,239.7	-25.9	-21.7
16 al 31 de diciembre	2,053.4	1,901.0	2,007.5	1,859.8	45.9	41.2
TOTALES	3,409.3	3,119.0	3,389.3	3,099.5	20.0	19.5

FUENTE: Pólizas contables, archivo nomina ord.csv y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

### 2024-B-24025-19-1699-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Salinas, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron la congruencia de la documentación que respalda el pago de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, la cual presentó diferencias entre el registro de la nómina proporcionada en LayOut NOMINA ORD.CSV con las pólizas contables y lo pagado en bancos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65 y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 4

El Municipio de Salinas, San Luis Potosí, realizó 78 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica y por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 realizados por un importe pagado de 9,330.5 miles de pesos, se verificó que, de los 78 pagos, 76 se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto por 9,265.2 miles de pesos; sin embargo, en 2 pagos se careció de la documentación soporte por un importe de 65.3 miles de pesos que respalde las erogaciones realizadas.

MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FALTANTE DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Póliza contable	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe pagado	Comentario
C00970	03-may-24	Comisión Federal de Electricidad	Pago por concepto de contrato nuevo de alumbrado público.	28.1	
D00499	31-dic-24	Comisión Federal de Electricidad	Pago del servicio de alumbrado público del 01-mar-2024 al 10-oct-2024, ajuste resultado de un área directa de alumbrado	37.2	Oficio por aviso de cobro núm. 1181/2024 sin firma o sello, por consumo indebido de energía en Presidencia Municipal
TOTAL				65.3	

FUENTE: Pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Salinas, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas contables, solicitudes de pago, comprobante de pago, el contrato del suministro de energía eléctrica y el oficio de aviso de cobro 1181/2024 de la Comisión Federal de Electricidad que comprueban los pagos realizados por un importe de 65,301.20 pesos, con lo que solventa lo observado.

## Obra pública

### Resultado núm. 5

El Municipio de Salinas, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, adjudicó seis contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 11,515.9 miles de pesos, de los cuales cuatro fueron de forma directa por un importe de

3,843.1 miles de pesos y dos por invitación restringida por un importe de 7,672.8 miles de pesos, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento en tres contratos, además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que seis obras por un importe de 11,515.9 miles de pesos carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, además, se careció de información conforme a la tabla anexa, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 43, 52, fracción II, 93, 94, 95 y 115, fracción II.

MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	AO-EST-245800027-2-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Reforma mediante perforación.	Persona física	1,285.0	Careció de presupuesto base, la fianza de cumplimiento está incompleta.
2	FAISMUN	AO-EST-245800027-9-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Reforma mediante perforación 2.	Persona física	1,395.4	Careció de presupuesto base, la invitación está incompleta.
3	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-19-2024	Invitación restringida	Rehabilitación de carretera Salinas-Santo Domingo km 0+110 al 0+240 en el municipio de Salinas, localidad Salinas de Hidalgo (2a etapa).	Persona física	4,549.6	
4	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-18-2024	Invitación restringida	Rehabilitación de carretera Salinas de Hidalgo-Entronque carretera Federal No. 49 en el municipio de Salinas (1 etapa).	Construcciones Civiles, Perforaciones y Caminera Dorada, S. de R.L. de C.V.	3,123.3	Careció del acta de Junta de aclaraciones
5	FAISMUN	AO-EST-245800027-14-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Mesillas mediante perforación.	Persona física	1,102.4	Careció del presupuesto base, fianza de cumplimiento
6	FAISMUN	MS-CDSM-PROAGUA-R33-24-01	Adjudicación directa	Coordinación, control técnico, administrativo y físico - financiero de la obra: Construcción de red de drenaje sanitario en la colonia la Paz, en la cabecera municipal de Salinas, S.L.P. (7a. Etapa).	GISEGA Construcciones, S.A. de C.V.	60.2	Careció de acta constitutiva, invitación, fianza de cumplimiento.
TOTAL:						11,515.9	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-B-24025-19-1699-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Salinas, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron seis obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el

Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, además, se careció de información consistente en presupuesto base, la fianza de cumplimiento, acta de Junta de aclaraciones, presupuesto base, acta constitutiva, e invitaciones, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 43, 52, fracción II, 93, 94, 95 y 115, fracción II.

#### **Resultado núm. 6**

El Municipio de Salinas, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, no ejecutó 6 obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que cinco obras carecieron de cierre de bitácora de las cuales cuatro no están fechadas y una no la presentó, seis no se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y cinco no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 152, 153, 155 y 166.

MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe pagado	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	AO-EST-245800027-2-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Reforma mediante perforación.	Persona física	1,285.0 <sup>1</sup>	Careció de acta entrega recepción, finiquito y el cierre de bitácora.
2	FAISMUN	AO-EST-245800027-9-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Reforma mediante perforación 2.	Persona física	1,395.4	Careció de acta entrega recepción, finiquito, cierre de bitácora y fecharla.
3	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-19-2024	Invitación restringida	Rehabilitación de carretera Salinas-Santo Domingo km 0+110 al 0+240 en el municipio de Salinas, localidad Salinas de Hidalgo (2a etapa).	Persona física	4,549.6 <sup>1</sup>	Careció de acta entrega recepción, finiquito, cierre de bitácora y fecharla.
4	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-18-2024	Invitación restringida	Rehabilitación de carretera Salinas de Hidalgo-Entronque carretera Federal No. 49 en el municipio de Salinas (1 etapa).	Construcciones Civiles, Perforaciones y Caminera Dorada, S. de R.L. de C.V.	3,123.3	Careció de finiquito, cierre de bitácora y fecharla
5	FAISMUN	AO-EST-245800027-14-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Mesillas mediante perforación.	Persona física	1,102.4 <sup>1</sup>	Careció de acta entrega recepción, finiquito, cierre de bitácora y fecharla.
6	FAISMUN	MS-CDSM-PROAGUA-R33-24-01	Adjudicación directa	Coordinación, control técnico, administrativo y físico - financiero de la obra: Construcción de red de drenaje sanitario en la colonia la Paz, en la cabecera municipal de Salinas, S.L.P. (7a. Etapa)	GISEGA Construcciones, S.A. de C.V.	60.2 <sup>1</sup>	Careció de acta entrega recepción, finiquito, bitácora.
TOTAL:						11,515.9	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA<sup>1</sup>: Los contratos números IR-O-EST-245800024-19-2024 por 4,549.6 miles de pesos, AO-EST-245800027-14-2024 por 1,102.4 miles de pesos y MS-CDSM-PROAGUA-R33-24-01 por 60.2 miles de pesos, están observadas en el resultado 8 de este informe, y la obra AO-EST-245800027-2-2024 por 1,285.0 miles de pesos está observada en el resultado 9 de este informe.

2024-B-24025-19-1699-08-003  
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Salinas, San Luis Potosí realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron las seis obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que cinco obras carecieron de cierre de bitácora de las cuales cuatro no están fechadas y una no se presentó, seis no se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y cinco no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 152, 153, 155 y 166.

### Resultado núm. 7

Con la revisión de la documentación que integra los seis expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 11,515.9 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Salinas, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, no ejecutó una obra conforme a la normativa aplicable, ya que, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se identificó un comprobante cancelado por un importe de 397.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON FACTURA CANCELADA DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Comprobante	Contratista	Importe del comprobante pagado	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	AO-EST-245800027-9-2024	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Reforma mediante perforación 2.	Factura 007870E pagada el 02/05/24	Persona física	397.6	Comprobante fiscal de la estimación dos cancelado.
TOTAL:						397.6	

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Salinas, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en factura con número de folio 007870E con fecha de emisión 24 de mayo de 2024 que coincide con la fecha de pago y se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria que se encuentra vigente a la fecha, esta factura que sustituye a la factura con número de folio 007870E con fecha de 23 de mayo de 2024, con lo que

comprueban el pago realizado por un importe de 397,611.13 pesos, con lo que solventa lo observado.

### **Resultado núm. 8**

Con la revisión de la documentación que integra los seis expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 11,515.9 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Salinas, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, no ejecutó tres obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que dos obras y un servicio carecieron de estimaciones, generadores y pruebas de laboratorio, que respalden la ejecución de los trabajos, por lo que no se acreditó que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes y especificaciones establecidas en el contrato por lo que se observan las obras por un importe total de 5,712.2 miles de pesos, asimismo no se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, ni se acreditó su operación y beneficio a la población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, primer párrafo, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 118, 122, 152, 153, 155 y 166.

MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO ACREDITAN  
 SU OPERACIÓN DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe pagado	Importe observado	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-19-2024	Invitación restringida	Rehabilitación de carretera Salinas-Santo Domingo km 0+110 al 0+240 en el municipio de Salinas, localidad Salinas de Hidalgo (2a etapa).	Persona física	4,549.6	4,549.6	Careció de acta entrega recepción, finiquito, pruebas de laboratorio, las estimaciones no están firmadas por lo que se observa el total de la obra.
2	FAISMUN	AO-EST-245800027-14-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Mesillas mediante perforación.	Persona física	1,102.4	1,102.4	Careció de acta entrega recepción, finiquito, generadores, y pruebas de laboratorio, por lo que se observa el total de la obra
3	FAISMUN	MS-CDSM-PROAGUA-R33-24-01	Adjudicación directa	Coordinación, control técnico, administrativo y físico - financiero de la obra: Construcción de red de drenaje sanitario en la colonia la Paz, en la cabecera municipal de Salinas, S.L.P. (7a. Etapa)	GISEGA Construcciones, S.A. de C.V.	60.2	60.2	Careció de acta entrega recepción, finiquito, estimación, generadores por lo que se observa el total de la obra, Asimismo, el contrato fue firmado el 17/07/2023 y no se registró en la Matriz de Inversión
TOTAL:						5,712.2	5,712.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-D-24025-19-1699-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,712,158.09 pesos (cinco millones setecientos doce mil ciento cincuenta y ocho pesos 09/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar dos obras y un servicio con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, que carecieron de estimaciones, generadores y pruebas de laboratorio, que respalden la ejecución de los trabajos, por lo que no se acreditó que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes y especificaciones establecidas en el contrato, asimismo no se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, ni se acreditó su operación y beneficio a la población, en

incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, primer párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 118, 122, 152, 153, 155 y 166.

### Resultado núm. 9

Con la revisión de la documentación que integra los seis expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 11,515.9 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Salinas, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, no ejecutó una obra conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que careció de la estimación 1 y pruebas de laboratorio que respalden la ejecución de los trabajos, por lo que no se acreditó que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes y especificaciones establecidas en el contrato, la obra no se encontró finiquitada de acuerdo con la normativa y no fue entregada ni recibida a satisfacción de la dependencia ejecutora, asimismo, en el reporte fotográfico se aprecia solo el proceso de perforación del pozo por lo que no se acreditó su operación y beneficio a la población por lo que se observa la obra por su importe total de 1,285.0 miles de pesos, lo cual se confirmó con el oficio número 323/CIMS/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante el cual su Contraloría municipal manifiesta que como resultado de su visita física observó que la obra con contrato número AO-EST-245800027-2-2024 está concluida; sin embargo, no opera, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, primer párrafo, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 118, 122, 152, 153, 155 y 166.

MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO ACREDITAN  
SU OPERACIÓN DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe pagado	Dictamen de la Contraloría Municipal
1	FAISMUN	AO-EST-245800027-2-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la comunidad de la Reforma mediante perforación.	Persona física	1,285.0	Obra terminada, sin operar
TOTAL:						1,285.0	

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-D-24025-19-1699-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,285,000.00 pesos (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar una obra con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, la cual no se ejecutó conforme a la normativa aplicable, ya que careció de la estimación 1 y pruebas de laboratorio que respalden la ejecución de los trabajos, por lo que no se acreditó que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes y especificaciones establecidas en el contrato, la obra no se encontró finiquitada de acuerdo con la normativa y no fue entregada ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, asimismo, en el reporte fotográfico se aprecia solo el proceso de perforación del pozo por lo que no se acreditó su operación y beneficio a la población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, primer párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 118, 122, 152, 153, 155 y 166.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 7,046,057.62 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,255.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Salinas, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, debido a que se realizaron pagos que carecieron de la documentación soporte y en una obra se identificó un comprobante cancelado, observaciones que fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; las obras contratadas no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable y carecieron de diversa documentación justificativa, existieron diferencias entre el registro de la nómina proporcionada con las pólizas contables y lo pagado en bancos; se realizaron pagos a trabajadores por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones y pagos de puestos no autorizados en el tabulador de sueldos autorizado por 48.9 miles de pesos; tres obras carecieron de estimaciones y generadores que respalden los pagos realizados por 5,712.2 miles de pesos, y una obra no opera por 1,285.0 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,046.1 miles de pesos, que representó el 29.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Salinas, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número 016/TESO/PM/2026 de fecha 19 de enero de 2026 y 0023/TESO/PM/2026 de fecha 26 de enero de 2026 mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 3, 5, 6, 8 y 9, se consideran como no atendidos.

1000, 144p

0052

**SALINAS**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

**RECIBIDO**  
20 ENE 02E

OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MPAL
AREA O DPTO:	TESORERIA
EXPEDIENTE:	CORRESPONDENCIA ENVIADA.
OFICIO No.:	0018/TESO/PM/2026
ASUNTO:	ntre a de información ASF

Salinas, S.L.P., 19 de enero de 2026

019

**ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"**  
**PRESENTE:**

El que suscribe C. Prof. Antonio V. Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional de Salinas, S.L.P.; por este medio, comparezco de manera respetuosa ante esta autoridad que usted dignamente representa; en respuesta al oficio No. **DAGF"C2"/007/2026** de fecha 0 de enero del año en curso, recibido de fecha 06 de enero del 2026 referente a la **AUDITORIA NO. 699**, practicada al municipio de Salinas, S.L.P., respecto a la cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2024; se hace entrega de dispositivo **USB** certificado, así como oficios de los resultados número 2, 3, 4 y 8; con información solicitada mediante el oficio antes referido.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada, aprovecho la oportunidad para enviarle un atento y cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS 2024-2027  
SALINAS, S.L.P.

*Antonio Páez Galván*

**ROFR. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALV. N**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS 2024-2027**

c.c.p. Archivo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
21 ENE 2026  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
21 ENE 2026  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

**SALINAS**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
¡ESTAMOS CONTIGO!

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

20 ENE 2026

RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

0097

0371

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
27 ENE 2026  
M. J. S. H. S. D.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MPAL.
ÁREA O DPTO:	TESORERÍA
EXPEDIENTE:	CORRESPONDENCIA ENVIADA.
OFICIO No.:	0023/TESO/PM/2026
ASUNTO:	FE DE ERRATAS OFICIO 0016/TESO/PM/2026

Salinas, S.L.P. 26 de enero de 2026.

**ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"**  
**PRESENTE:**

El que suscribe C. Prof. Antonio V. Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional de Salinas, S.L.P.; por este medio, comparezco de manera respetuosa ante esta autoridad que usted dignamente representa; en alcance al oficio 0016/TESO/PM/2026 de fecha 19 de enero de 2026 emitido por esta entidad se hace la siguiente fe de erratas, a fin de precisar la información contenida en el mismo, quedando como así.

Se da respuesta al oficio No. DAGF"C2"/007/2026 de fecha 05 de enero del año en curso, recibido de fecha 06 de enero del 2026, referente a la AUDITORIA NO. 1699, practicada al municipio de Salinas, S.L.P., respecto a la cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2024; se hace entrega de dispositivo USB certificado, el cual contiene la información correspondiente a los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Así como oficios de los resultados número 2, 3, 4 y 8; con información solicitada mediante el oficio antes referido.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada, aprovecho la oportunidad para enviarle un atento y cordial saludo.



ATENTA NTE

*Antonio Páez Galván*

ROFR. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS 2024-2027

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
20 ENE 2026 10  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

*Este oficio se entrega sin dispositivo USB como menciona Jose de Jesus Delgado Hernandez Mendivil 27/01/26.*

c.c.p. Archivo.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, ambas del Municipio de Salinas, San Luis Potosí.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, primer párrafo.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A, y 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 43, 52, fracción II, 93, 94, 95, 106, 115, fracción II, 118, 122, 152, 153, 155 y 166.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.